Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8671 — BP/Bridas/Axion)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 361/08)

1. El 19 de octubre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo (¹).

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

- BP plc (Reino Unido).
- Bridas Corporation (Islas Vírgenes Británicas), bajo el control conjunto de Bridas Energy Holdings Ltd y China National Offshore Oil Corporation.
- Axion Energy Holding SL (España), actualmente bajo el control exclusivo de Bridas Corporation.

BP plc («BP») and Bridas Corporation («Bridas») adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Axion Energy Holding SL («Axion»).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

- 2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:
- BP opera en los mercados de la prospección, la producción y la comercialización de petróleo crudo y gas natural; en el refinado, el suministro y el transporte de productos derivados del petróleo, productos petroquímicos y afines, y en energía procedente de fuentes alternativas.
- Bridas opera indirectamente en la prospección, el desarrollo, la producción, el transporte y la comercialización de petróleo crudo y gas natural; la comercialización y el transporte de productos derivados del petróleo; la recogida, el tratamiento, la transformación y la distribución de gas natural y de electricidad; los servicios de perforación y pruebas de pozos, y el refinado, la producción y la venta de carburantes, lubricantes y productos petroquímicos derivados asociados.
- Axion opera en el refinado de petróleo crudo y la venta de productos del petróleo y sus derivados en Argentina,
 Uruguay y Paraguay.
- 3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo (²), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
- 4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.8671 — BP/Bridas/Axion

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea Dirección General de Competencia Registro de Concentraciones 1049 Bruxelles/Brussel BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.